



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expte. N°50695/2018- Llamado a concurso cargo 4- Despacho de Alumnos

VISTO:

El **Expediente CUDAP N° 50695/2018** por el que la Directora del Área Enseñanza de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el llamado a concurso **CERRADO INTERNO** para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Departamento Despacho de Alumnos en el turno Mañana, con una remuneración básica mensual acorde al escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de treinta y cinco (35) horas semanales, de 08:00 a 15:00 horas, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia lo requiriera por cuestiones funcionales;

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Área Personal sobre la disponibilidad del cargo, el cual se encuentra vacante por promoción de la Sra. Rosa RAMALLO,

Que por Res. Decanal N° 283/19 se designó a los integrantes de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso,

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la convocatoria del mismo,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso de oposición y antecedentes **CERRADO INTERNO** para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Departamento Despacho de Alumnos en el turno Mañana, con una remuneración básica mensual acorde al escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de treinta y cinco (35) horas semanales, de

08:00 a 15:00 horas, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia lo requiriera por cuestiones funcionales.-

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar del concurso en la instancia CERRADO, INTERNO aquellos agentes que revisten en igual o menor categoría como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción, Carpeta de Antecedentes, ordenada de acuerdo a los ítems a calificar, establecidos en el Artículo 30° del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral y participación institucional: los que deberán ser respaldados por su original o copia certificada por la Institución que lo expidió a los fines de su compulsa y certificado de trabajo expedido por el Área Personal de la dependencia ; por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N, en el horario de 08:30 a 12:30 horas, desde el 26 al 30 de agosto de 2019, debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-

ARTÍCULO 5°.- Citar a la Junta Examinadora para el día 03 de septiembre de 2019 a las 11:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6°.- La Prueba de Oposición se efectuará el día jueves 12 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Centro, Av. Vélez Sarsfield N° 264.-

ARTÍCULO 7°.- El material de estudio se encontrará disponible en la página web oficial de esta Facultad <http://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes/>

ARTÍCULO 8°.- La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la prueba de Oposición que consistirá en una prueba teórico-práctica con una duración máxima de dos (2) horas, debiendo el día del examen los postulantes concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente constancia de inscripción sellada por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

ARTÍCULO 9°.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a la Pruebas de Oposición, Antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. N° 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.

b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello.

c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 10°.- Conforme a las Res. Dec. N° 283/19, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: Sra. **PERONJA, Miriam (Leg. 23144)**

Suplente: Sra. **RAMALLO RODA, Rosa (Leg. 22199)**

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: Sr. **FERNÁNDEZ, Osvaldo (Leg. 44683)**

Suplente: Sra. **MENZIETTI, Gabriela (Leg. 40348)**

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector Nodocente.:

Titular: **BUSTOS, Claudio (Leg. 38261)** (Fac. de Ciencias Agropecuarias)

Suplente: **DURA, Claudia (Leg. 39498)** (Fac. de Odontología)

ARTÍCULO 11°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, el que luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. La documentación presentada por los postulantes no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre firme.-

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente.

Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días después de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.-

ARTÍCULO 13°.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. (Ord. HCS 7/12).-

ARTÍCULO 14°.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Área Enseñanza, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

